

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 137/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcelo Daniel MAULEÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Proyecto Integrador, con los trabajos prácticos vencidos.

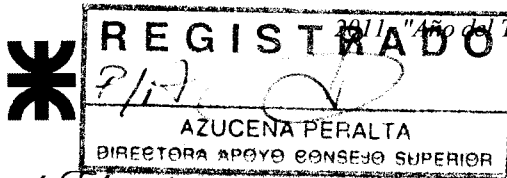
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



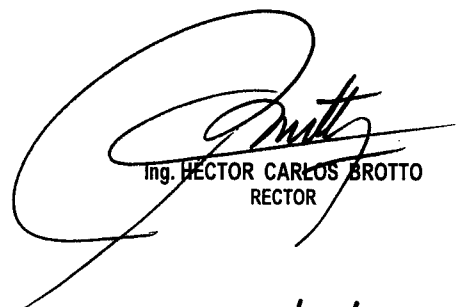
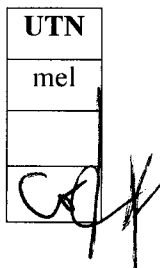
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 137/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de asignaturas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Marcelo Daniel MAULEÓN, Legajo N° 18073, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto Integrador, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 275/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior